Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 OCT. 2007

RES. H. Nº 1270-07

Expte. Nº 4.420/07

VISTO:

El pedido formulado por Profesores, en la que solicita Adscripción Docente a la cátedra: "Teoría y Práctica de la Argumentación" de la Carrera de Filosofía, a cargo del Prof. Miguel A. Santillán; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en las Res. H. Nº 1641-05, Reglamento de Adscripciones Docentes de la Facultad de Humanidades;

Que el docente responsable de la cátedra, aconseja hacer lugar a lo solicitado, aceptando la adscripción y aprueba el plan de trabajo a cumplir por la Docente Adscripta;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho Nº 469 aconseja dar curso favorable a las solicitudes presentadas fuera del plazo reglamentado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria de fecha 27/08/07)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de **ADSCRIPCIÓN DOCENTE,** a la Profesora que se indica a continuación, en la cátedra de ***"Teoría y Práctica de la Argumentación",*** de la Carrera de Historia, a cargo del Prof. Miguel A. Santillán, en las condiciones establecidas en la Res. H. Nº 1641-05, a partir del 30 de marzo de 2007 y por el término de un año:

DOCENTE	DOCUMENTO
SARAVIA, Lumena del Rosario	DNI. Nº 23.953.109

ARTICULO 2º.- DEJAR aclarado que la presente resolución, no acredita la acción autorizada si no cuenta con la correspondiente certificación que convalide la ejecución y la finalización de la tarea encomendada.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado, División de Personal de la Facultad, Docente Responsable de la cátedra y Escuela de Filosofía.-

gvt.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.